



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 22/2020: “Implementación del uso de aplicativo de la plataforma digital desarrollada por ATER, en el Área de Rentas Municipal”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º: Impleméntese, en el Municipio de Colonia Avellaneda, el uso del aplicativo de la plataforma digital integral desarrollada por la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA ENTRE RIOS para la gestión catastral web “TCW”.-

Artículo 2º: Apruébese el Anexo I, como instructivo para el uso del aplicativo de la plataforma digital TCW (Tramite Catastral Web) como parte integra de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Dispóngase la capacitación del personal afectado a la implementación de la plataforma digital mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 4º: Comuníquese al Área de Cómputos, Recursos Humanos.-

Artículo 5º: Regístrese y cumplimentado archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO I - INSTRUCTIVO

Para tal proceso, es requerido que los profesionales con incumbencia en la agrimensura, envíen a la dirección de correo electrónico: catastro@coloniaavellaneda.gob.ar, un archivo comprimido (RAR o ZIP) con la siguiente documentación:

- Formulario Visación Digital - Municipio de Colonia Avellaneda.-
- Constancia de Visación del Colegio de Profesionales correspondiente.-
- Copia certificada de Matrícula o Informe de Dominio según corresponda.-
- Fichas y DDJJ (Declaraciones Juradas) por cada Lote o U.F. que comprenda el trámite, en formato PDF.-
- Plano de Mensura o Plano de Relevamiento de Mejoras, en formato PDF, si corresponde.-
- Comprobante de Transferencia Bancaria del monto de Visación por parte del Municipio de Colonia Avellaneda.-

Dicho archivo debe estar titulado de la siguiente manera:

“N° de Matrícula Profesional” – “Titulo, Nombre y Apellido del profesional” – “Tipo de Tarea” – “N° Tramite Web”. Ejemplo: “24111 – Ing. Agrim. Juan Pérez – Certificación de Mensura Urbana – 935”. El mismo título se corresponde con el Asunto del Correo Electrónico.-

El Formulario de Visación Digital, consta de 3 (tres) hojas, de las cuales la primera se corresponde con “Solicitud Visación”, la segunda con “Observaciones” y la tercera con “Visación Digital Municipal”.-

En la hoja “Solicitud Visación”, el profesional con incumbencias en la agrimensura debe completar una serie de campos, con sus datos y los datos parcelarios del expediente; los mismos son los siguientes:



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Profesional: Nombre y Apellido completo del profesional con incumbencia en la agrimensura. -

Título: el correspondiente del profesional con incumbencias en la agrimensura. -

Nº de Matricula: la correspondiente del profesional con incumbencias en la agrimensura. -

Tipo de tarea: Las opciones se encuentran precargadas, seleccionar el correspondiente del menú desplegable. -

Localización: Se corresponde con la dispuesta en el Rubro 2 de la Ficha para Transferencia.

Propietario - Poseedor: El mismo puede ser copiado o transcripto desde Ficha para Transferencia, Plano de Mensura o Plano de Relevamiento de Mejoras. -

Trámite Web Nº: Aquel asignado por ATER en el Aplicativo Tramite Catastral Web, el mismo puede copiarse o transcribirse. -

Observaciones: el profesional con incumbencias en la agrimensura podrá anexar algún dato que considere de relevancia. -

Nº Presentaciones: Se corresponden con todas aquellas generadas dependiendo de la cantidad de lotes o U.F. Los números se pueden copiar desde el Aplicativo Tramite Catastral Web o transcribirlos.-

En la hoja "Observaciones", quien vise el expediente de mensura, por parte del Municipio de Colonia Avellaneda, podrá realizar aclaraciones o plantear correcciones de ser necesario.-

En la hoja "Visación Digital Municipal", encontrará la Constancia de Visación Digital por parte del Municipio luego de realizadas las correcciones planteadas en la hoja 2, de no presentar observaciones, se procederá a la Visación directa.-

Hasta tanto, el municipio no cuente con Normativas vigentes correspondientes, no se otorgarán Nº de Partida Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

En lo que respecta al monto para Visación de expedientes de Mensuras, el mismo se ha fijado en \$150, hasta contar con Normativas vigentes correspondientes y dicho valor, deberá ser transferido, previo al envío del correo electrónico antes mencionado, a la siguiente cuenta bancaria: - C.B.U: 3860051501000000659487 - N° Cuenta: 051000065948 - Titular de cuenta: Municipio de Colonia Avellaneda - CUIT: 30709129119 - Tipo de cuenta: C.C. \$ - Banco – Sucursal: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS - 051 - CORRALES - Alias: FRASCO.RACIMO.TIERRA.-

A posteriori, el comprobante de dicha transferencia deberá ser enviado por e-mail con la documentación indicada en párrafos anteriores. De no contar con dicho comprobante, no se procederá a la Visación del expediente de mensura.-

Superada la etapa de Visación Web tanto en el Municipio de Colonia Avellaneda como en la Dirección de Catastro - ATER, el profesional con incumbencias en la agrimensura deberá realizar la presentación en papel, la que deberá contar con:
- Carátula, generada a través del aplicativo Tramite Catastral Web. - Fichas y DDJJ (Declaraciones Juradas) por cada Lote o U.F. que comprenda el trámite, con las respectivas firmas del propietario o poseedor y firma y sello del profesional actuante.-

Plano de Mensura o Plano de Relevamiento de Mejoras, si corresponde, con firma y sello del profesional actuante - Comprobante de Transferencia Bancaria del monto de Visación por parte del Municipio de Colonia Avellaneda.-

Realizado el Visado Municipal en formato papel, en el municipio quedará una copia blanca del Plano de Mensura o Plano de Relevamiento de Mejoras, si corresponde, una copia de Declaración Jurada y el Comprobante de Transferencia Bancaria y se entrega al profesional para continuar con el respectivo trámite.-

Sancionada en Octava Sesión Ordinaria del año 2020 de fecha 28 de agosto de 2020.-

Promulgada por Decreto n° 192/2020 DEM.-